



Miércoles maravedis

SEIJO QVARTO, VE
TE MARAVEDIS, AÑO
MIL SEISCIENTOS Y
SESENTA

pecus de Carnes adiferencias Caballeros Capitulares
no amido Condicionales, quel propone hauiendo
hauido dhas. Comisiones, y no siendo Rexidos en mag
tpo. haõ bara de Carnero, y no Sele admicio por de
cõr la villa quel Comisionado tenia diferencias por
beniciones de carnero en fe de la comision que tenia
por esta villa, y de lo de lo dha. me Remito a los li
bros Capitulares y lo pido por testimonio, y es sub
to que de conforma con el dictamen dado por D.
Nicolás de Cuernca Abogado desta C.ª a quien
se le pasaron todos los papeles para que lo escribiese
sobre esto

El D.º D.º Juan Fran.º del Puerto y Thoro
villa Dijo que de cons. tiene entendido que
en el Ayuntamiento que era D.º Lebría de
Chynis de la dha. villa pasado sebio un memorial de N.
colas Tamara en que se obligaba a abarcar en
la Comuna de Carne de Carnero a quatro
mrs. la libra, y adbitando los que componian
este Ayuntamiento que hera presidente y mes
suspendieron suserrame, y en otros seledis

